

Constancia secretarial. Manizales, 13 de enero de 2021. **Radicado: 2019-0408.**

A despacho de la señora Juez con el informe que la demandante señora GLORIA INES MARIN DE BOTERO le confirió poder especial, amplio y suficiente al Dr. JUAN SEBASTIAN LOPEZ GIRALDO, para que represente sus intereses e intervenga en el presente proceso. Sírvase proveer.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Auto de Sustanciación Nro. 009

De conformidad con el memorial poder que antecede, se le reconoce personería amplia y suficiente al doctor JUAN ESTEBAN LOPEZ GIRALDO, quien se identifica con C.C. No. 1.053.857.024 y T.P. No. 337.701 del C.S.J., para que obre en nombre y representación de la demandante dentro del presente procesos ORDINAIRO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por GLORIA INES MARIN DE BOTERO en contra de COLPENSIONES Y OTROS, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Eugenia Ramirez Perez', with a large, stylized flourish at the end.

**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 003 de Enero 14 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**